

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION  
GVL.

COPIAS BUENAS

3a  
19 ABR 1977

tó hoy lo que sigue:

DEJA SIN EFECTO EL DECRETO DE INTERIOR Nº 955, de 1975.-

TOMO RAZON

DECRETO Nº 401.-

3 MAYO 1977

SANTIAGO, 21 de Abril de 1977  
Contralor General  
de la República

El Presidente de la República, decreta

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Que, por Decreto de Interior Nº 955 de Julio de 1975, se ordenó el abandono obligado del país, de don Jorge Héctor TRASLAVIÑA SILVA;

Que, por Decreto Exento de Interior Nº 1827, de 19 de Diciembre de 1975, se puso término a la reclusión de Jorge Héctor TRASLAVIÑA SILVA, ordenándose su libertad, y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto - Ley Nº 684, de 1974,

D E C R E T O :

Déjase sin efecto el Decreto Nº 955, de 1975, del Ministerio del Interior, que dispuso el abandono obligado del país, de don Jorge Héctor TRASLAVIÑA SILVA, y Rolando Francisco OLGUIN ALVAREZ, en la parte que se refiere al señor TRASLAVIÑA SILVA.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Distribución:

- 1.-Of. Partes
- 2.-Invest.Dpto.Extranj.
- 3.-Depto.Confidencial
- 4.-Min.RR.EE.
- 5.-DINA
- 6.-Depto.Extranj.y Migración
- 7.-Contraloría
- 8.-E.M.D.N. Dpto. II.-

ENRIQUE MONTERO MARX  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR